

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Entidad Contratante:	Comando de la Brigada Mecanizada IX (Cdo Br Mec IX)
Domicilio	Rivadavia 650 – CP 9000 – Comodoro Rivadavia.
Unidad Operativa de Contrataciones	084/20

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente N°: EX-2020-61515043- -APN-CBMIX#EA

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Tipo: Licitación Privada	N°: 84/20-1463-LPR20
Clase: De Etapa Única Nacional	
Modalidad: Sin modalidad	

Rubro Comercial: Mant. Reparación y Limpieza

Objeto del Procedimiento: Contratar Servicio de Mantenimiento Correctivo de Equipos del Hospital Militar Regional "CR"

Costo del Pliego: Sin Costo.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Comando de la Brigada Mecanizada IX	Según lo Publicado en el COMPR.AR

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Comando de la Brigada Mecanizada IX	Según lo Publicado en el COMPR.AR

NOMINA DE LOS FUNCIONARIOS CON COMPETENCIA PARA CONTRATAR Y APROBAR GASTOS CORRESPONDIENTES A LA PRESENTE LICITACIÓN

ARTÍCULO 1. AUTORIDADES COMPETENTES:

Grado, Nombre y Apellido	Cargo	Autoridad Competente para
TC Int IGNACIO MARIANO GATTI	J SAF – Cdo Br Mec IX	1. Autorizar convocatoria y Elección de Procedimiento. 2. Dejar sin efecto. 3. Declarar desierto.

Grado, Nombre y Apellido	Cargo	Autoridad Competente para
CR NÉSTOR EDGARDO LEONARD	Cte Br Mec IX	1. Aprobar el Procedimiento y Adjudicar. 2. Declarar fracasado.
CR HORACIO ALBERTO SAMPIETRO	2do Cte y JEM – Cdo Br Mec IX	1. Aprobar el Procedimiento y Adjudicar. 2. Declarar fracasado.

ARTÍCULO 2. NORMAS LEGALES

1. Decreto Delegado N°1.023/01- Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
2. Decreto N° 1.030/16 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
3. Disposición ONC Nro 62-E/2016 - Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
4. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
5. Decreto N° 1.075/2001 - Participación de MIPyMES en las Contrataciones del Estado.
6. Ley N° 25.300 Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
7. Ley N° 27.437 Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores.
8. Decreto 312/2010. Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.
9. Criterios de Sustentabilidad aplicados a Productos/Servicios.
10. Guías de Sustentabilidad.
11. Resolución AFIP Nro 4164.

ARTÍCULO 3. OBTENCION DE PLIEGOS.

Podrán descargarse hasta la fecha y hora fijada para la presentación de la Oferta, en el portal “COMPR.AR”, siendo su dirección electrónica: **[Https://comprar.gob.ar](https://comprar.gob.ar)**

ARTÍCULO 4. ACLARACIONES, NOTIFICACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS.

1. Podrán efectuarse a través del Portal COMPR.AR siendo su dirección electrónica **[Https://comprar.gob.ar](https://comprar.gob.ar)** y se entenderán realizadas en el día hábil siguiente al de su difusión.
2. Las consultas podrán ser efectuadas dentro de los plazos estipulados en el COMPR.AR.
3. No se aceptaran consulta por otro medio, ni se podrán realizar fuera del plazo estipulado.
4. En el caso de corresponder, se confeccionarán circulares aclaratorias y/o modificatorias al PByCP.

ARTÍCULO 5. PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

1. Las ofertas se deberán ingresar hasta el día y hora determinados como fecha de presentación de ofertas, a través del portal “COMPR.AR”, utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema y cumpliendo los requerimientos que se citan en el presente artículo, acompañando la documentación que integre la misma en soporte electrónico.
2. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado por el Anexo III de la Disposición N° 65/16 de la Oficina Nacional de

Contrataciones de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización.

3. La presentación de la ofertar significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta
4. La posibilidad de modificar la oferta preluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el Sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.
5. La oferta que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR y hasta el día y hora consignados par ello, se tendrán como no valida, sin excepción.

ARTÍCULO 6. VISTA DE LAS OFERTAS.

Se podrán realizan dentro de los DOS (2) días, contados a partir al día siguiente al de la Apertura. (Decreto 1.030/2016 – Artículo 60) en el Sistema Electrónico de Contrataciones [Htts://comprar.gob.ar](https://comprar.gob.ar).

ARTÍCULO 7. GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

1. Tributos que correspondan;
2. Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
3. Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura.
4. Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor.
5. Costo del despacho de la mercadería a los Destinatarios.
6. Costo del despacho de los Elementos Rechazados por parte de la Comisión de Recepción.

ARTÍCULO 8. FORMAS DE GARANTÍAS.

Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

1. **En efectivo**, mediante depósito bancario solicitando BUDI en el Área de Tesorería del Servicio Administrativo Financiero.
2. **Con cheque certificado** contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
3. **Con títulos públicos** emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

4. **Con aval bancario** u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
5. **Con seguro de caución**, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
6. **Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles** que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.
7. **Con pagarés a la vista**, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

ARTÍCULO 9. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Será del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto total de la oferta, cuando la misma supere la cantidad de MÓDULOS MIL (M 1.000,00).

ARTÍCULO 10. GARANTIA DE LOS EFECTOS ENTREGADOS O SERVICIOS REALIZADOS O PRESTADOS.

1. El Adjudicado se obliga a mantener la Garantía de los Efectos Entregado o Servicios prestados por un plazo de DOCE (12) meses desde la Recepción Definitiva por parte de la Comisión de Recepción de la Unidad Requirente.
2. El Adjudicado se hará cargo de todos los gastos que demanden el Cambio del Efecto o Reparación del mismo.

ARTÍCULO 11. REQUISITOS TECNICOS.

1. Presentación de Muestras: NO se requieren
2. El oferente podrá, para mejorar ilustración de su oferta, presentar muestras, pero no podrá reemplazar con estas las Especificaciones Técnicas, hasta 48 horas antes de la Apertura.
3. En caso de solicitarse presentación de muestras:
 - a. Las muestras deben entregarse, hasta 48 horas antes de la apertura, mediante Remito o Recibo confeccionado por Original y Duplicado, este último deberá estar conformado por el Encargado del Depósito de Suministro.
 - b. Horario:
 - 1) Lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

- c. En todas las muestras deberán indicar en forma visible los datos del Procedimiento de Selección al que correspondan y la fecha y hora de Apertura de las ofertas, Razón Social del Oferente y Numero de Renglón al que corresponde
 - d. La muestra deberá responder al producto a cotizar (marca, presentación, envase o envoltorio original del producto solicitado, etc.). No se podrá presentar una unidad de los efectos que por las características de presentación puedan ser fraccionados.
 - e. Los proveedores que no fueren adjudicados, podrán retirar las muestras entregadas en un lapso de QUINCE (15) días hábiles posterior a la comunicación de no adjudicación, salvo que por la característica del efecto este haya sido sometido a prueba de funcionamiento. Pasado este tiempo las muestras pasarán a ser propiedad del Organismo contratante.
 - f. Las muestras de los proveedores que resultaren adjudicados, permanecerán en poder de la División / Sección Intendencia para ser comparadas con el lote que sea entregado y serán contabilizadas como parte de la entrega por parte del Proveedor.
4. Visitas de Instalaciones / Material: Se requiere VISITA.
- a. Deberá realizar una Visita de Instalaciones:
 - 1) Deberá realizarlas hasta 48 horas antes de la Apertura, previa coordinación del Oficial de Materiales de la Unidad Requirente.
 - 2) Una vez realizada la Visita, se entregará una Constancia de Visita firmada por el Oficial o Encargado de Materiales (Anexo 5).
 - 1) Horario:
 - a. Lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.
5. Los Bienes de Uso deberán ser Nuevos, como así los Elementos usados en los Mantenimientos y Reparaciones de Edificios, Maquinarias y Equipos.

ARTÍCULO 12. REQUISITOS ECONOMICOS FINANCIERO.

1. La oferta deberá cumplir, como mínimo, con los requisitos establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
2. Los precios cotizados serán considerados finales, únicos, fijos, invariables y deberán incluir el I.V.A., sin discriminar, durante todo el periodo que abarque la contratación y hasta la cancelación total de la facturación, por cantidades netas, no siendo pasibles de ninguna especie de actualización o ajuste (Artículo 5 del Decreto N° 214/2002, reglamentario de la Ley N° 25.561 “De Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario”).
3. La cotización deberá ser integral, no siendo aceptable las cotizaciones parciales.
4. En la cotización deberá colocar la Marca Ofertada, siendo esta una causal de desestimación.

ARTÍCULO 13. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Deberán ser vinculados electrónicamente mediante COMPR.AR (firmado en todas sus hojas por el Oferente o Representante Legal).

1. Garantía de mantenimiento de la oferta (Si correspondiera).
2. Remito dejando constancia de la Entrega de las Muestras (Si correspondiera).
3. Constancia de Visitas de Instalaciones / Material. (Si correspondiera).
4. **Anexo 1** – Declaración Jurada de Datos del Oferente.
5. **Anexo 2** – Declaración Jurada de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
6. **Anexo 3** – Declaración Jurada de Oferta Nacional.

7. **Anexo 4** – Declaración Jurada de Intereses (Decreto N° 202/2017. (según lo establecido en la Comunicación General Nro 76 de la Oficina Nacional de Contrataciones).
8. **Anexo 5** – Certificado de Visita (la no presentación será causal de desestimación).
9. Se comprobará que no posea deudas ante AFIP.
10. Se comprobará que no posea Sanciones firmes en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)
11. SIPRO: Se consultará la situación actual de los oferentes en la bases de datos de proveedores de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (www.comprar.gob.ar).

ARTÍCULO 14. OFERTAS VARIANTES:

No serán admitidas ofertas variantes. Artículo 57 del Decreto 1030/2016.

ARTICULO 15. OFERTAS ALTERNATIVAS:

No se aceptarán ofertas alternativas. Artículo 56 anexo al Decreto 1030/2016.

ARTÍCULO 16. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo de mantenimiento de las ofertas será por el término de SESENTA (60) días corridos, a contar desde la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial. (Art 54, Decreto 1030/2016).

ARTÍCULO 17. COMISION EVALUADORA DE OFERTAS.

1. Causales de desestimación no Subsanables (Decreto 1.030/2016 - Art 66, PBCG – Art 25) las cuales provocaran la desestimación automática de la oferta.
2. Causales de desestimación Subsanables (Decreto 1.030/2016 - Art 67, PBCG – Art 26 - Art 12. 4. del PByCP).
3. Pautas para la Inelegibilidad: de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1.030/2016 - Art 68 y Disposición 62-E/2016 – Art 27 del Ministerio de Modernización.
4. La admisibilidad de la Oferta y la conveniencia económica para el Estado Nacional (Aspecto Económico y/o Técnico).
5. La idoneidad del Oferente, la calidad de lo ofertado y la respectiva demás condiciones de la oferta.
6. Se controlará que el oferente no posea deuda tributaria.
7. No posean sanciones firmes en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)
8. Se contemplará como Antecedente Desfavorable los Incumplimientos y los Atrasos en las Entregas de los Bienes o Servicios con la Unidad Contratante y Elementos Dependientes, otorgándole último Orden de Mérito x Cada Renglón cotizado.
9. En caso de producirse empate se regirá por lo establecido en la Disposición Nro 63-E/2016 (PUBCG)- Art 29.
10. Plazo para subsanar errores u omisiones: el oferente posee TRES (3) días hábiles.

ARTICULO 18. IMPUGACION AL DICTAMEN DE EVALUACION:

1. La impugnación deberá presentarse a través del Sistema Electrónico COMPR.AR. y lo establecido en la Disposición 62-E/2015 Art 29.
2. Se podrá impugnar dentro del plazo de TRES (3) días hábiles, previa integración de la garantía correspondiente.
3. Garantía de Impugnación: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o lo renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato (Dec 1030/2016 – Art 78 y PUByCG – Art 32)

ARTICULO 19. ADJUDICACION:

La adjudicación podrá recaer sobre uno o más renglones, o sobre la totalidad de los mismos, de acuerdo a las verificaciones y evaluaciones detalladas en el Presente Pliego

ARTICULO 20. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

1. DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la Orden de Compra, cuando el monto de la misma supere la cantidad de MÓDULOS MIL (M 1.000,00)
2. Será integrada en el término de DIEZ (10) días hábiles desde la confirmación de la recepción fehaciente del mail de la orden de compra.
3. El Adjudicatario será exceptuado de presentar esta garantía cuando se ejecute la prestación dentro del plazo de integración de la misma

ARTÍCULO 21. PLAZO DE ENTREGA DE LOS EFECTOS.

1. El plazo de Entrega es según lo publicado en el COMPR.AR.
2. La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación solo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas. La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de entrega, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción.
3. No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por **MORA** en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 22. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA

1. LUGAR

Unidad	Dirección	Provincia	CP	Tel
Hospital Militar “COMODORO RIVADAVIA”	Ítalo del Oro S/Nro - Km 8	Comodoro Rivadavia - Chubut	9000	(0297) 453- 5020 / 6646

2. HORARIO:

- a. Lunes, Martes y Jueves: 08:00 a 12:00 y 15:30 a 17:30
- b. Miércoles y Viernes: 08:00 a 12:00

ARTÍCULO 23. RECEPCION DEFINITIVA:

1. La Comisión Receptora recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.
2. La conformidad de la recepción definitiva se otorgara dentro de un plazo de DIEZ (10) días hábiles, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción
3. El Proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro de los VEINTE (20) días de comunicado el Rechazo de la Mercadería por parte de la Comisión de Recepción. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos (Art 88 – Decreto 1030/2016).

ARTÍCULO 24. FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACION DE FACTURAS:

Las FACTURAS podrán ser presentadas personalmente en el Servicio Administrativo Financiero del Comando de Brigada Mecanizada IX, o enviadas por e-mail a sccu2226@cge.mil.ar o al correo electrónico alternativo uoc-u2226@hotmail.com.ar una vez recibida la Conformidad definitiva de los Elementos Requirentes (Art 90 – Decreto 1030/2016 – Art 90).

ARTÍCULO 25. FORMA Y MONEDA DE PAGO.

1. Los pagos se tramitarán al Escalón Superior dentro de los SESENTA (60) días de recibida la Recepción Definitiva por parte de los Elementos Adquirientes y la Factura por parte del Adjudicado, siempre y cuando se posea la correspondiente Cuota de Devengamiento.
2. Se realizarán a través del Tesoro Nacional y se efectuarán conforme a las disposiciones de la Resolución Nro 262/95 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Resolución General 2853 de la AFIP del 22 de junio de 2010 y Resolución General Nro 18147 y modificaciones.
3. Alta de Beneficiario. Para los proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir al Ministerio de Economía – Hipólito Irigoyen 250 – Piso 7 – Oficina 701 – Capital Federal, o diligenciar el mismo en el Servicio Administrativo Financiero del Comando de Brigada Mecanizada IX.
4. Respecto al IVA: el SAF – Cdo Br Mec IX, reviste el carácter de consumidor final, debiendo el Adjudicatario ajustarse en la facturación, a las Resoluciones Generales AFIP Nro(s) 100/98 y 1.415/03.
5. Por Resoluciones Generales AFIP Nro(s) 18/97, 830/00 y 1.784/05, este Organismo actúa como Agente de Retención del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPUESTO A LAS GANANCIAS y SISTEMA UNICO DE SEGURIDAD SOCIAL (SUSS). Por tal motivo al momento de presentar los Adjudicatarios sus Facturas en el Servicio Administrativo Financiero del Comando de Brigada Mecanizada IX, deberán manifestar su situación individual respecto a las mencionadas Resoluciones. En caso de silencio se realizarán las retenciones previstas en las citadas Resoluciones. Esta Modalidad es de aplicación a cada pago, inclusive en operaciones de tracto sucesivo con facturaciones parciales.

ARTICULO 26. COMPETENCIA JUDICIAL.

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia – Provincia de Chubut, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Se presumirá debidamente notificado a los señores oferentes/interesados en el domicilio declarado ante la ONC, de cualquier notificación, Administrativa, judicial o extrajudicial, excepto que hayan manifestado el cambio de domicilio legalmente constituido con CUARENTA Y OCHO (48) horas de producidos, mediante notificación fehaciente ante la Unidad Operativa de Contrataciones – Servicio Administrativo Financiero del Comando de Brigada Mecanizada IX, la misma será coincidente con lo declarado en el (Anexo 1) del presente pliego.

ARTICULO 27. EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

La presentación de oferta significa de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que **NO SERA NECESARIA LA PRESENTACIÓN** del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego Unico de Bases y Condiciones Particulares -Proceso N° 84/20-1463-LPR20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.